



Veinte maravedis



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SESENTOS Y CINCO

consentimiento p^a la fundacion del Conuento de la orden de S. Juan de Paula, q^e solia ser aquel Ayuntamiento. La Ciudad hauiendola oyo q^uo q^uo en su virtud.

No ha lugar a la gracia de S. Juan de Paula, q^e solia ser aquel Ayuntamiento.

el informe que da por escrito el Sr. D. Pedro de quatro de abril proximo ve cometio el Memorial de d. Ana Maria de d. Joseph Mañu, sobre q^e se le diese licencia para abrir una Cerna y reparar treinta y siete caullas q^e porche en el heredamiento de don Pedro de la Verde, por haverse quedado con riego q^e antes tenia, por las obras de algunos heredados q^e las alargavan por la tena de d. Maria de Galtorio; en q^e manifesta dho. Sr. haverse inform. mas q^e en la Arreg. del Tumbadal, hay tres cernas conuenter, sin excepcion a tanta, repartimientos, Mondar, y Arreguaxer, por cuya razon es menester las heredades estas licencias, por ser los q^e cortan su riego, con lo demas q^e refiere, y q^e sobre ello resolveria la Ciudad lo q^e sea de su agrado. Y hauiendo y conferido, teniendo presente dho. informe y los perjuicios q^e se oximan de demerantes gravas. Acordó, No hauiendo lugar a la concesion de esta; Y questo Sr. D. Pedro continuando esta Comision, junto con los juces sobre requieros, se actue de las tenas q^e hay q^e tienen riego, y no contribuyen a los repartimientos q^e se hacen p^a obras y otras fines, p^a ende vista determinar esta Ciudad lo conueniente.

Entio el Sr. D. Alonso Manresa Rex.

